

Minuta de la 1.^a Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización celebrada el 13 de mayo de 2026

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuatro minutos del trece de mayo de dos mil veintiséis, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en los artículos 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, párrafo sexto, inciso c) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Lista de asistencia y verificación del cuórum

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las personas integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, en su carácter de presidenta, las consejeras electorales, Lic. María de los Ángeles Gil Sánchez y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes y el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, en su calidad de secretario técnico; asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y el Mtro. Aldo Méndez Fernández, Director de Servicios Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, estuvieron presentes, como invitadas a la sesión, las representaciones de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y de la Revolución Democrática Ciudad de México.

Verificado el cuórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico que diera cuenta del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión; dicho orden del día comprendió 2 puntos, relacionados con los siguientes temas:

- Dos Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General, por los que se aprueban los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados; así como los Lineamientos para garantizar el principio de imparcialidad, ambos correspondientes al proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías electas en el proceso electoral 2023-2024.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



La presidenta solicitó al secretario técnico sometiera a votación nominal el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos respectivos, en virtud de que se distribuyeron previamente; lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados durante el Proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del documento referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

El anteproyecto de acuerdo que se encuentra a su consideración tiene como finalidad aprobar los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados durante el proceso de revocación de mandato en los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Lo anterior, en atención a lo previsto en los Lineamientos para la organización y desarrollo del proceso de revocación de mandato, aprobados por el Consejo General el pasado 24 de abril mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2026, en los que se estableció que esta Comisión aprobaría y pondría a consideración del máximo órgano de dirección los Lineamientos de cuenta.

En términos generales, los Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas generales para la elaboración, presentación y revisión de los informes que los sujetos obligados deben presentar ante esta autoridad electoral, a fin de transparentar los recursos utilizados durante el proceso de revocación de mandato.

Los sujetos obligados son tanto los Comités promotores como las personas servidoras públicas sujetas al proceso de revocación de mandato.

Los Comités promotores tendrán la obligación de presentar dos informes, uno por cuanto hace a la etapa de recolección de firmas de apoyo de la ciudadanía y otro respecto de la etapa de difusión y promoción del proceso; mientras que la persona sujeta al proceso solamente presentará el relativo a la segunda etapa, siempre y cuando manifieste su intención de participar. Su participación se limitará a exponer argumentos en favor o en contra de la pretensión de revocación de mandato.

Ambos sujetos obligados deberán designar una persona representante que contará con facultades para la realización de los actos previstos en los Lineamientos.

Ahora bien, para dar claridad a las partes que intervienen en este proceso, en los Lineamientos se señala, entre otras cosas, qué deben contener los informes, los formatos que se deben utilizar, los plazos para su presentación, así como los plazos y formalidades para la revisión de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



los mismos por parte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización y para la elaboración del informe final de hallazgos que en su momento será puesto a consideración de esta Comisión.

Es importante destacar que en los Lineamientos se establece lo que pueden hacer y lo que no deben hacer los sujetos obligados.

Dentro de las prohibiciones cabe señalar, entre otras, que no podrán usar recursos públicos, contratar tiempos en radio y televisión, así como recibir aportaciones de diversos entes, tanto públicos como privados, entre ellos diversas autoridades y los partidos políticos.

Finalmente, en los Lineamientos se establece que cualquier conducta contraria a lo ahí establecido dará lugar a que se inicien los procedimientos sancionadores correspondientes a efecto de que se determine su responsabilidad y, en su caso, se impongan las sanciones respectivas.

Por su parte el representante del Partido del Trabajo comentó, entre otras cosas, que celebraba este tipo de actos, pero que le generaba algunas dudas la extemporaneidad de estos lineamientos, lo cual comentaría también con la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, sobre todo para ir modelando en el ámbito de competencia de este Instituto Electoral los mecanismos de democracia directa contemplados en el artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Asimismo, señaló que, dada la cercanía del proceso electoral le gustaría que se comenzara a trazar una ruta crítica de los instrumentos que podrían ser sujetos de análisis, discusión y aprobación, a fin de dar claridad a las reglas que se aplicarán en dicho proceso.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/12/2026.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados durante el Proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para garantizar el principio de imparcialidad en el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del documento referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

El anteproyecto de acuerdo que se encuentra a su consideración tiene como finalidad aprobar los Lineamientos para garantizar el principio de imparcialidad en el proceso de revocación de mandato mencionado.

Lo anterior, también en atención a lo previsto en los Lineamientos para la organización y desarrollo del proceso de revocación de mandato, aprobados por el Consejo General el pasado 24 de abril mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2026.

Para garantizar el principio de imparcialidad, en los Lineamientos se establecen las reglas que deberán respetar tanto las partes involucradas, esto es el Comité Promotor y la persona servidora pública sujeta al proceso, así como las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Se precisa el periodo en el que ambas partes podrán desplegar argumentos en favor o en contra de la pretensión de este ejercicio de democracia directa, así como realizar promoción para la consulta de revocación de mandato; esto es, a partir de que el Consejo General emita la convocatoria respectiva y hasta tres días previos a la jornada de revocación de mandato.

Es importante destacar que, en todo momento, tanto la persona sujeta a revocación de mandato como las personas integrantes del Comité Promotor, deberán abstenerse de realizar cualquier expresión que implique incitaciones a la violencia, actos de violencia política por razón de género, violencia política contra las mujeres en razón de género, calumnia o discriminación.

Por otra parte, en los Lineamientos se da claridad a las partes sobre las conductas prohibidas durante dicho periodo, entre ellas, la realización de actos de campaña, la utilización de recursos públicos, la contratación de tiempos en radio y televisión, así como recibir aportaciones de diversos entes, tanto públicos como privados, entre ellos diversas autoridades y los partidos políticos.

Asimismo, se describen las conductas que deben abstenerse de realizar todas las personas servidoras públicas, así como las reglas para la difusión de la propaganda gubernamental y para la operación de los programas sociales mientras se desarrolla el proceso.

Finalmente, en los Lineamientos se establece que cualquier conducta contraria a lo ahí establecido dará lugar a que se inicien los procedimientos sancionadores correspondientes a efecto de que se determine su responsabilidad y, en su caso, se impongan las sanciones respectivas.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/13/2026.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para garantizar el principio de imparcialidad en el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.





COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con diecinueve minutos del trece de mayo de dos mil veintiséis, se dio por concluida la Primera Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

MAIRA MELISA GUERRA PULIDO
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS